



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 134 DE 2015****( 1.1 MAR 2015 )**

Por la cual se da cumplimiento a una orden de reincorporación de la Comisión Nacional de Servicio Civil y se retira del servicio a un servidor provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 909 del 2004, los Decretos 1227 del 2005, 188 del 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Resolución número 0243 del 06 de febrero de 2015 ordenó la reincorporación de la señora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.521.710, en una vacante definitiva del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, perteneciente a la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil concedió al Representante Legal del Departamento Administrativo de la Función Pública un término de quince (15) días a partir de la firmeza del acto administrativo, para reincorporar a la señora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO, debiendo informar de su cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo.

Que revisada la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe un empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, vacante definitivamente, el cual se encuentra provisto por el servidor JULIO CESAR SOLORZANO NOVA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.717.365.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia SU/917 de 2010, que unifica jurisprudencia, es obligación del nominador motivar el acto de retiro de un servidor público que ejerce un cargo en provisionalidad y al tiempo el administrado tiene el derecho a saber cuáles fueron las decisiones que motivaron esta decisión.

Que por lo anterior se hace necesario dar cumplimiento a la orden de reincorporación establecida en la Resolución No. 0243 del 06 de febrero de 2015, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en favor de la señora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO y en consecuencia retirar del servicio al servidor JULIO CESAR SOLORZANO NOVA, quien desempeña provisionalmente el empleo citado, el cual será objeto de reincorporación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Retirar del servicio a partir del 12 de marzo de 2015 al señor JULIO CESAR SOLORZANO NOVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.717.365, quien desempeña provisionalmente el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO 2°:** Reincorporar, a partir de la fecha de posesión, una vez quede en firme el retiro del servicio del señor JULIO CESAR SOLORZANO NOVA, a la señora YOLIMA

Resolución No. **134** de **11 MAR 2015** Pagina No. 2

Por la cual se da cumplimiento a una orden de reincorporación de la Comisión Nacional de Servicio Civil y se retira del servicio a un servidor provisional

CASTELLANOS OSORIO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.521.710, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 10, vacante definitiva de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente resolución al señor JULIO CESAR SOLRZANO NOVA, indicándole que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante el Despacho de la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la forma prevista en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

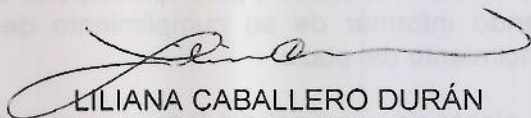
ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente Resolución a la señora YOLIMA CASTELLANOS OSORIO, haciéndole entrega de una copia del acto administrativo y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido de esta Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo pertinente.

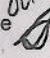
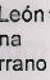
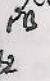
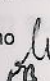


ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **11 MAR 2015**

  
LILIANA CABALLERO DURÁN

Directora

Revisó: Gustavo Enrique García Bate   
Miguel Antonio Rubio Daza   
Claudia Patricia Hernández León   
Monica Liliana Herrera Medina   
Angelica Carolina Cicery Serrano   
Diana Patricia Bernal Villabona 

Proyectó: Yeisson Paul Ramirez Solarte 